

ción Primaria/Educación General Básica Sagrado Corazón de Jesús de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José María Jimeno García, en su calidad de titular del Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica «Sagrado Corazón de Jesús», con domicilio en c/ Marqués de Nervión núm. 9 y Rico Cejudo núm. 8 de Sevilla, con autorización definitiva para 5 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 20 puestos escolares y 4 unidades de Párvulos para 160 puestos escolares) por Orden de 24 de noviembre de 1976 y 16 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 29 de septiembre de 1976;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, aparece debidamente acreditada, la titularidad del Centro «Sagrado Corazón de Jesús», a favor de don José M.º Jimeno García;

Resultando que don José M.º Jimeno García, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Sevilla don Luis Giménez Rodríguez, con el número 1.054, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a la entidad «Cosaco, S.L.», quedando representada por don José M.º Jimeno García, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Considerando que el cambio de dirección del Centro Privado «Sagrado Corazón de Jesús», no conlleva cambio de domicilio físico del mismo;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder:

1.º El cambio de titularidad al Centro Privado «Sagrado Corazón de Jesús», que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Cosaco, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

2.º El cambio de dirección al Centro Privado «Sagrado Corazón de Jesús» de c/ Marqués de Nervión núm. 9 y c/ Rico Cejudo núm. 8 a c/ Rico Cejudo núm. 8 y 15 ambas de Sevilla.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de mayo de 1995.

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de mayo de 1995, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de visitas de estudio para especialistas de educación, dentro del marco del Programa Arión de la Unión Europea.

De acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de abril), por la que se convocan ayudas para la realización de visitas de estudio para especialistas de educación, dentro del marco del Programa Arión de la Unión Europea, y una vez efectuada la correspondiente selección de las solicitudes presentadas; esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Nombrar candidatos titulares a los participantes que se relacionan en el anexo I de la presente Orden.

Segundo. Nombrar candidatos suplentes a los participantes relacionados en el anexo II de la presente Orden, al objeto de prever posibles renunciaciones de los titulares.

Tercero. Excluir a los participantes que se relacionan en el anexo III de la presente Orden, por alguna de las siguientes causas:

1. Haber presentado la solicitud fuera de plazo.
2. No cumplir los requisitos descritos en la convocatoria.

Cuarto. Los candidatos suplentes no sustituirán a ningún candidato titular en particular. No obstante, se procurará en todo momento respetar el número de plazas concedidas a cada Comunidad Autónoma con competencias educativas plenas y que figuran en el punto 1.3 de la Orden de 23 de marzo.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el punto 6.2 de la mencionada Orden, la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia remitirá las relaciones de los titulares y suplentes, junto con sus cuestionarios de solicitud al Pädagogischer Austauschdienst Bundesrepublik Deutschland (P.A.D.) de Bonn, Agencia Gestora del Programa a nivel comunitario; quien procederá a organizar la composición de los grupos que tomarán parte en las diferentes visitas, según prioridades indicadas por los interesados. Estos recibirán de dicha Agencia la correspondiente notificación, una vez realizada su adscripción a una visita determinada.

Sexto. En caso de renuncia a las citadas ayudas, se comunicará esta circunstancia a la Subdirección General de Cooperación Internacional (Paseo del Prado, número 28, 5.º planta; 28014 Madrid), en los quince días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Las renunciaciones que se produjeran durante el desarrollo del año académico deberán ser comunicadas inmediatamente a la Subdirección General mencionada.

Séptimo. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de mayo de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE CANDIDATOS TITULARES

| APPELLIDOS Y NOMBRE | DESTINO | LOCALIDAD |
|------------------------|-----------------|------------------------------|
| Aguilar Macipe | Juan José | Sevilla |
| Alvarez-Baandi Alvarez | M. del Carmen | Córdoba |
| Artés Razo | Frances | Almería |
| Blanco Cuenca | María Antonia | Málaga |
| Canacho Rodríguez | Rafael | Sevilla |
| Caupos López | Juan María | Juán |
| Casón Francés | María José | Ayamonte (Huelva) |
| Diosdado García | Luis María | Juán |
| Dominguez Pádez | Antonio J. | Almería |
| Genes Coín | María José | Málaga |
| García Lázaro | Agustín | Jerez de la Frontera (Cádiz) |
| García Molina | Marina | Almería |
| Giménez de la Chica | Pco. Javier | Loja (Granada) |
| Grijalbe Castaños | Antonio J. | Almería |
| Jurado García | Mansel | La Viñuela (Málaga) |
| Morales Gilesm | José Ignacio | Córdoba |
| Peña Bernal | M. de los Reyes | Sevilla |
| Troncoso García | Jesús | Sevilla |

ANEXO II

RELACION DE CANDIDATOS SUPLENTE

| APPELLIDOS Y NOMBRE | DESTINO | LOCALIDAD |
|-------------------------|---------------|-----------------------------|
| Alonso Asensio | Pedro | Juán |
| Benítez Glez.del Corral | José Antonio | Sevilla |
| Díez Belinchón | Francisco | Almódovar del Río (Córdoba) |
| García Guillén | José Luis | Málaga |
| García Nino | Jornatan S. | Cádiz |
| García Sánchez | Juan Luis | Antequera (Málaga) |
| García Romero | Rosa | Botrill (Granada) |
| Garrudo Díaz | Tomás | Sevilla |
| Ges Peinado | Jesús | Cádiz |
| Guerra Rocho | Angels | Sevilla |
| Guerrero Ollé | Pedro | Juán |
| Gutiérrez Aranda | Cristóbal | Málaga |
| Luzán Tirado | M. Lúcia | Algeciras (Cádiz) |
| Rita Marín | M. Socorro | Granada |
| López Fernández | Francisco | Málaga |
| Maldonado González | Nigel | Adra (Almería) |
| Marchena González | Carlos | Sevilla |
| Martínez Roche | Hedosto Rubén | Osuna (Sevilla) |
| Medina Garriguez | Carmen | Córdoba |
| Maranjo Díaz | María Antonia | Almería |
| Quesada García | Ant. Lorenzo | Granada |
| Real Rodríguez | Ernesto | Huelva |
| Rincón González | Estrella | Juán |
| Rivas López | Bemilde | Barbella (Málaga) |
| Sánchez Bertera | Antonio | Granada |
| Sánchez Sánchez | Nigel Angel | Botrill (Granada) |
| Soria Rodríguez | María José | Málaga |
| Ventura Linares | Mansel | Córdoba |

ANEXO III

RELACION DE CANDIDATOS EXCLUIDOS

| APPELLIDOS Y NOMBRE | DESTINO | LOCALIDAD | CAUSA |
|---------------------|-------------|-----------------|-------|
| Escaleno Ibáñez | Inmaculada | Cádiz | 2 |
| Hidalgo Caballero | Mansel | Sevilla | 2 |
| Quintanilla Bata | Jesús Angel | T. del Mar (BA) | 2 |

ORDEN de 29 de mayo de 1995, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de intercambios de profesores de niveles no universitarios dentro del marco del Programa de Intercambio de Profesores de la Unión Europea.

De acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de abril), por la que se convocan ayudas para la realización de intercambios de Profesores de niveles no universitarios, dentro del marco del Programa de Intercambio de Profesores de la Unión Europea, y una vez efectuada la selección de los profesores solicitantes, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Nombrar candidatos titulares para la concesión de ayudas económicas para la realización del intercambio a los participantes que se relacionan en el anexo I de la presente Orden.

Segundo. Nombrar candidatos suplentes a los participantes que se relacionan en el anexo II de la presente Orden, al objeto de prever posibles renuncias de los titulares.

Tercero. 1. De conformidad con el punto séptimo.2 de la Orden de 23 de marzo, la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia procederá a determinar los profesores con los que se efectuarán los correspondientes intercambios, armonizando, siempre que sea posible, las opciones indicadas por los interesados con la oferta de Profesores extranjeros que se reciba del resto de los países comunitarios. El resultado de tales actuaciones será notificado oportunamente a los interesados.

2. La adjudicación de intercambios se efectuará teniendo en cuenta los criterios de idoneidad entre escuelas, niveles de enseñanza y asignaturas impartidas, al objeto de plantear experiencias con mayores posibilidades de éxito. Se procurará, en todo momento, respetar el número de plazas que cada área territorial con competencias educativas tiene concedidas según el punto primero.2 de la Orden de 23 de marzo.

3. Al ser la reciprocidad la base fundamental del Programa, no se generará compromiso de concesión cuando, a juicio del Ministerio de Educación y Ciencia, no sea posible establecer la contraparte adecuada, o cuando la oferta de candidaturas de otros Estados miembros no sea suficiente para satisfacer la demanda.

Iguales condiciones regirán cuando un candidato titular rechace el intercambio que le sea inicialmente adjudicado, por los motivos que fuere.

4. Los intercambios podrán llevarse a cabo a lo largo del curso escolar 1995/1996 y, en cualquier caso hasta el 30 de junio de 1996. Las fechas concretas serán elegidas por los propios participantes, de común acuerdo con sus contrapartes, y siempre respetando las necesidades de sus centros respectivos.

Cuarto. En caso de producirse la renuncia de alguno de los candidatos se comunicará a la Subdirección General de Cooperación Internacional en el plazo de diez días a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, a fin de que esta eventualidad pueda ser tenida en cuenta para la correspondiente adjudicación de intercambios.

Las renuncias que se produjeran durante el desarrollo del año académico deberán ser comunicadas inmediatamente a la Subdirección General mencionada.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de